

**INFORME**  
**LA**  
**SINIESTRALIDAD**  
**LABORAL EN LA**  
**COMUNIDAD DE**  
**MADRID 2024**

## PRESENTACIÓN

El día 28 de abril en el que celebramos el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el trabajo, es una oportunidad para reflexionar sobre la importancia de garantizar entornos laborales seguros y saludables para todas las personas trabajadoras.

La campaña de la OIT para este año 2025, se centrará en los impactos de la digitalización y la inteligencia artificial (IA) en la seguridad y salud de las personas trabajadoras. En la campaña también se destacará nuevas prácticas laborales, como la automatización de tareas, el análisis de grandes datos, los sistemas digitales inteligentes y la gestión de personas trabajadoras de la IA. Las nuevas tecnologías también han dado lugar a nuevos tipos de trabajo, como el trabajo en plataformas digitales y el trabajo remoto/híbrido/teletrabajo.

Es necesario abordar los desafíos actuales y el nuevo contexto de la práctica de la seguridad y salud ocupacional.

Se trata de un día para aumentar las conciencias sobre la seguridad y la salud de las personas trabajadoras con el fin de prevenir las muertes, lesiones y enfermedades derivadas del trabajo. Por ello, desde CCOO Madrid y UGT Madrid, realizamos este informe conjunto en el que llevamos a cabo un balance sobre la situación de la siniestralidad en la Comunidad de Madrid durante el año 2024, analizando su evolución.

La fuente elegida para el desarrollo de este informe es el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). En concreto, tomamos en consideración, los resultados de Accidentes de trabajo con baja en jornada y los accidentes de trabajo con baja in itinere. Siendo información referida a personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social con las contingencias profesionales cubiertas. En cuanto a las enfermedades profesionales los datos analizados son los extraídos del CEPROSS (Observatorio de enfermedades profesionales).

El informe culmina con propuestas conjuntas en materia de salud laboral, no siendo el fin último el dar determinadas cifras dolorosas, sino el conseguir que la siniestralidad laboral se elimine totalmente en nuestra comunidad. Es un problema social y como tal debería ser tratado.

## SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

### ACCIDENTES DE TRABAJO (AT)

Consideramos el año 2024 como un año fatídico en cuanto a los accidentes de trabajo, en la Comunidad de Madrid.

Los datos que hemos analizado en este informe, revelan un incremento de los accidentes en la comunidad con respecto al año anterior. El dato más preocupante lo representa la tendencia alcista del número de accidentes mortales, pasando de 73 a 85 personas trabajadora fallecidas en el 2024, lo que supone un incremento del 16,44%. Esto equivale a una persona fallecida en el trabajo cada cuatro días, aproximadamente.

El número de AT mortales por patología no traumática sigue siendo preocupante (37, teniendo en cuenta los 2 accidentes ocurridos in itinere), siendo la primera causa de muerte en el trabajo, ya que esta es la causa de más del 43% de los siniestros laborales mortales del año pasado.

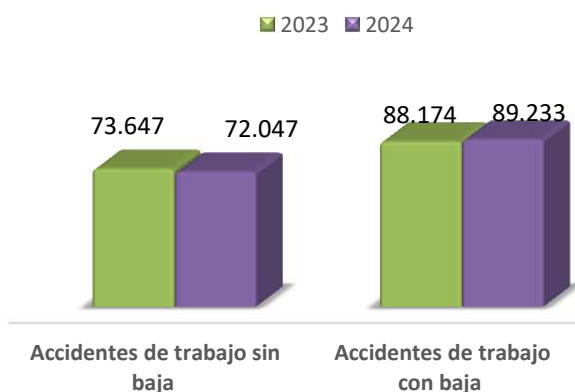
**En el año 2024 en la Comunidad de Madrid:**

- Cada día ocurrieron 442 accidentes de trabajo.
- Cada día 245 personas trabajadoras tuvieron un accidente de trabajo con baja.
- Y cada 4 días fallecía una persona trabajadora en accidente laboral.

### Datos globales

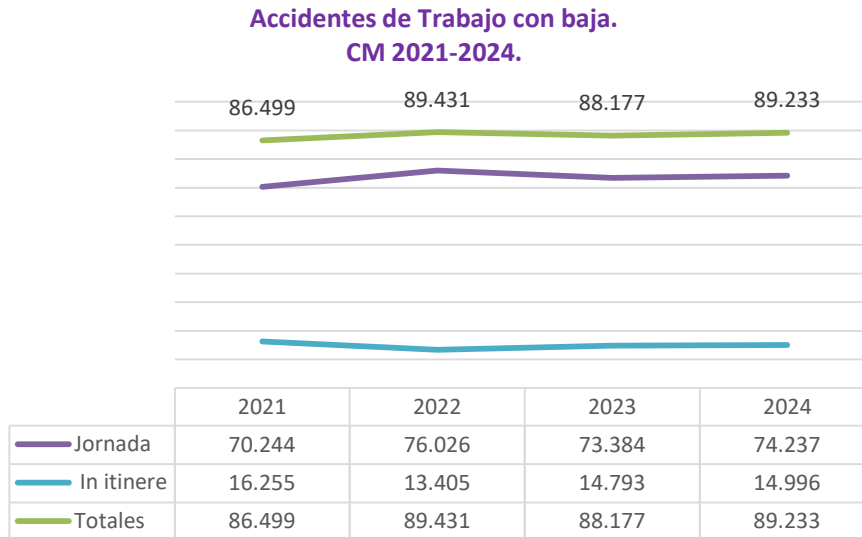
Según los datos provisionales facilitados por el IRSST, durante el periodo de enero a diciembre de 2024 en la Comunidad de Madrid, se han producido un total de 161.280 accidentes de trabajo, de los que 89.233 han causado la baja de la persona trabajadora (un 1,20% más que el año anterior) y 72.047 no han causado baja (un 2,17% menos).

### **AT sin baja y con baja CM. 2023-2024.**

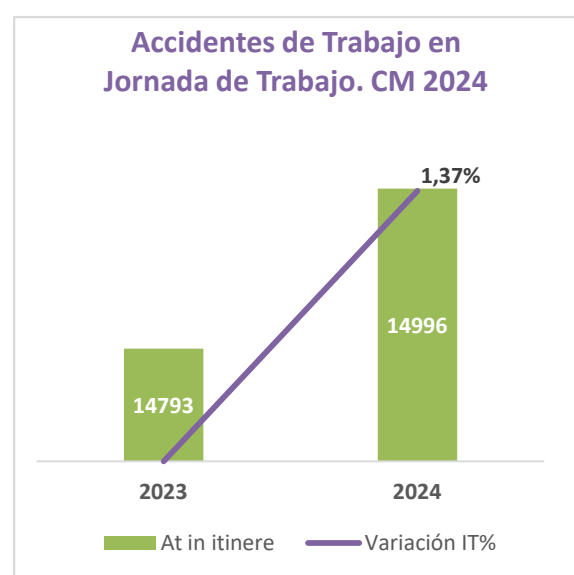
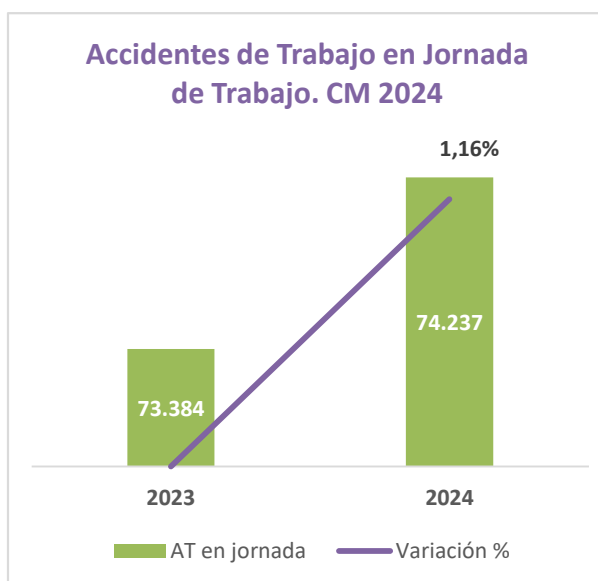


Si analizamos la evolución de los accidentes de trabajo con baja ocurridos, observamos a nivel general, un aumento en el número de accidentes de trabajo con respecto al año 2021. En datos globales se sitúan en cifras similares al 2022, siendo menor el número de accidentes en jornada y mayor el de accidentes in itinere.

Si bien en los cuatro años las cifras son bastantes similares.



De los 89.233 accidentes que causaron baja en el año 2024, se han producido un total de **74.237 accidentes en jornada de trabajo**, lo que supone un incremento de un 1,16% con respecto al año anterior; y un total de **14.996 accidentes in itinere**, suponiendo un 1,37% más que el periodo anterior.



En los accidentes in itinere se ha producido un descenso en los accidentes graves, en leves y mortales ha tenido un incremento, del 1,42% y del 14,29% respectivamente.

#### Variación AT In Itinere 2023-2024. Comunidad de Madrid.

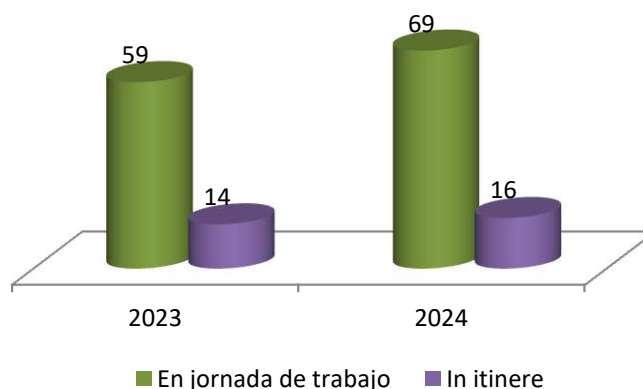
Año	Leves	Graves	Mortales	Total
2023	14.646	133	14	14.793
2024	14.854	126	16	14.996
<b>Variación interanual</b>	<b>1,42%</b>	<b>-5,26%</b>	<b>14,29%</b>	<b>1,37%</b>

### AT Mortales

En cuanto a los accidentes de trabajo que causaron el fallecimiento de la persona trabajadora, se alcanzó la cifra de **85 accidentes de trabajo mortales**, suponiendo un ascenso de un 16,44%, que equivale a 12 fallecimientos más que en el 2023.

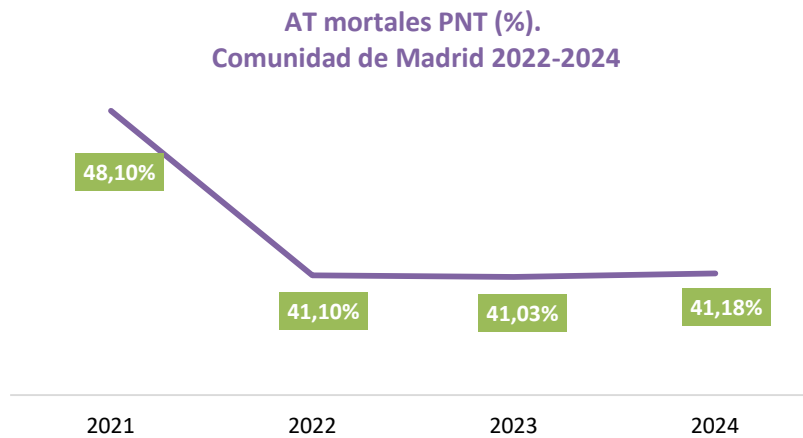
El número de AT mortales en jornada de trabajo en la Comunidad de Madrid en 2024 ha sido de 69 y el de accidente in itinere mortal ha ascendido a 16. Del total de accidentes mortales en jornada de trabajo registrados, 35 han sido debidos a patologías no traumáticas, 6 como resultado de una caída, 10 accidentes de tráfico, 6 por quedar atrapado, 3 por contacto con agente material cortante o punzante, 4 choque contra objeto, 3 por golpe con objeto que cae, 1 por contacto eléctrico y 1 por contacto sustancias inhaladas o ingeridas. Del total de los accidentes in itinere mortales, 14 han sido de tráfico y 2 por patología no traumática.

AT mortales CM. 2023-2024



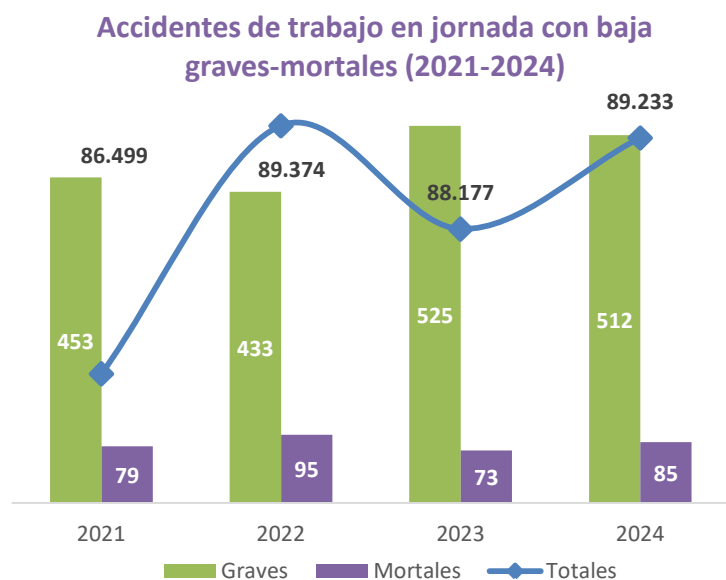
Otro año consecutivo el número de accidentes mortales por patologías no traumáticas, alcanza más del 41% de la totalidad de los AT con baja producido en nuestra comunidad. Se sigue sucediendo una laxitud en el cumplimiento de medidas

preventivas de factores organizacionales que están provocando este alto porcentaje de fallecimientos por estas causas.



- AT según la gravedad

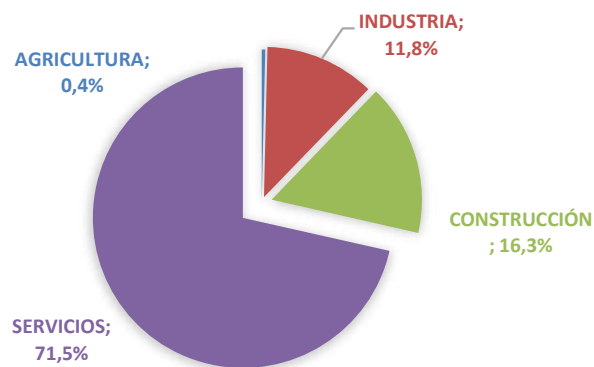
Desde el 2021 tanto en accidentes de trabajo, en jornada con baja, graves y mortales, se ha seguido la misma tendencia: cuando disminuyen algo los graves, aumentan los mortales. En el 2024 hubo 12 accidentes mortales más que en año 2023, mientras que hubo 13 accidentes de trabajo graves menos. Esto parece indicar la fina línea que hay entre ser grave y llegar a ser mortal.



- AT según sectores

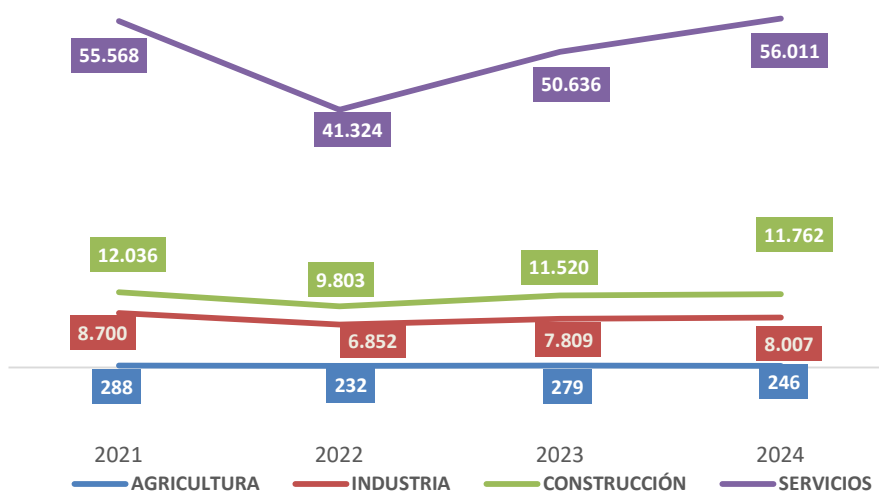
Por sectores de actividad, en el sector Agrario se han registrado 278 accidentes con baja en jornada de trabajo (0,4%), en Industria 8.781 accidentes (11,8%), en Construcción 12.129 accidentes (16,3%) y en el sector Servicios 53.049 accidentes (71,5%). En cuanto a los accidentes mortales se han registrado 50 en el sector Servicios, 5 en Industria, 14 en Construcción y 0 en Agrario; mientras que los graves corresponden 3 al sector Agrario, 37 a Industria, 123 a Construcción y 223 al sector Servicios.

AT con baja en jornada por sectores (%).  
Comunidad de Madrid 2024.



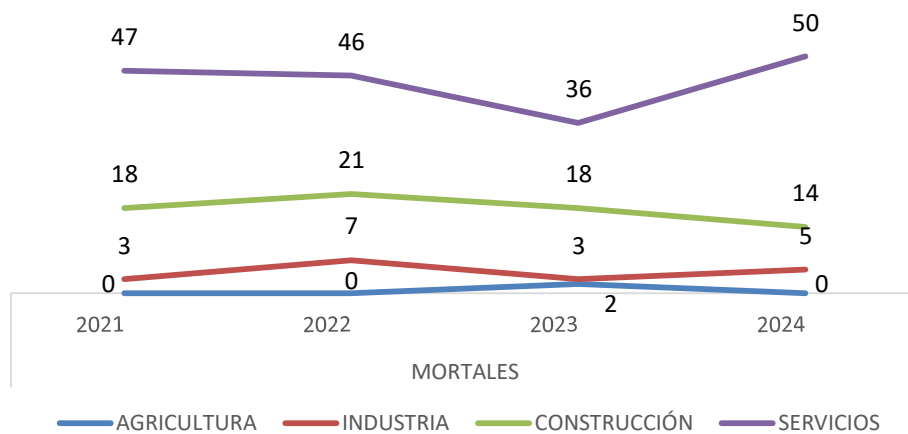
La mayor accidentabilidad en jornada de trabajo sucede desde el 2021 al 2024 en el sector servicios, seguido de lejos por construcción e industria. En todos los sectores se demuestra la misma tendencia desde 2021, todos bajaron en el año 2022, dieron un fuerte repunte en el año 2023, y en este año pasado 2024, han vuelto a dar un ascenso (menos en agricultura).

Accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo por sector de actividad. Comunidad de Madrid 2021-2024.



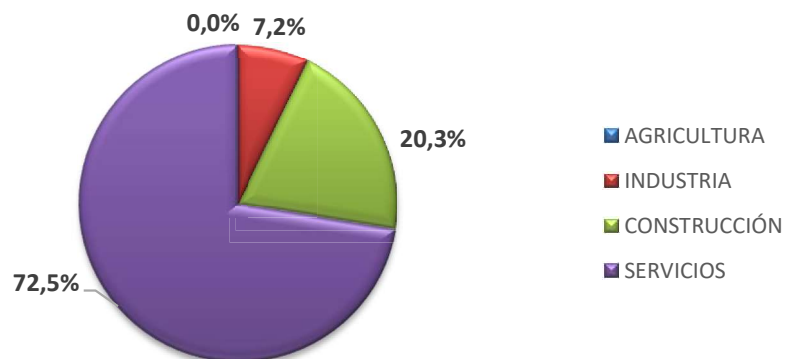
En cifras absolutas, el número de accidentes mortales en jornada de trabajo mantiene por sectores una tendencia similar desde el 2021 hasta la fecha. La única excepción es en el sector servicios, donde en el 2023 tuvo una disminución y en el año 2024 tuvo un incremento del 39% (con 50 personas fallecidas en este sector). En construcción en este último año ha habido una ligera disminución, si bien siguen siendo 14 personas fallecidas en jornada de trabajo. En industria y agricultura se mantiene la misma tendencia.

**AT mortales en jornada de trabajo por sectores 2021-2024.  
Comunidad de Madrid**



El mayor porcentaje de accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo (72,5%) se ha producido en servicios, manteniéndose en cifras similares al 2021. Tanto en construcción como en industria han aumentado con respecto al 2023; en construcción se han sucedido el 20,33% de los accidentes mortales del 2024 en nuestra comunidad y en industria el 7,2% de los mismos.

**AT mortales en jornada de trabajo por sector.  
Comunidad de Madrid 2024**

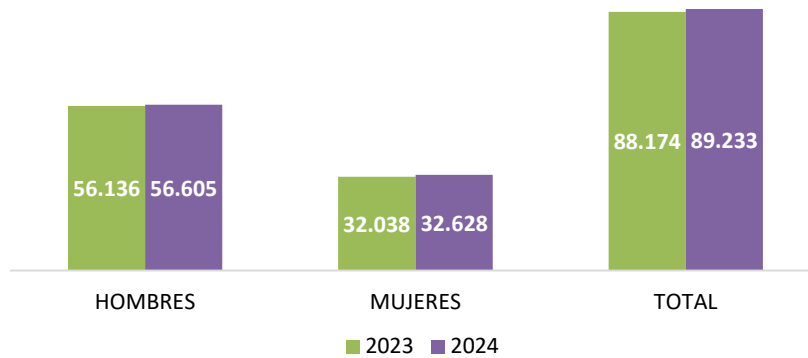




- AT según sexo

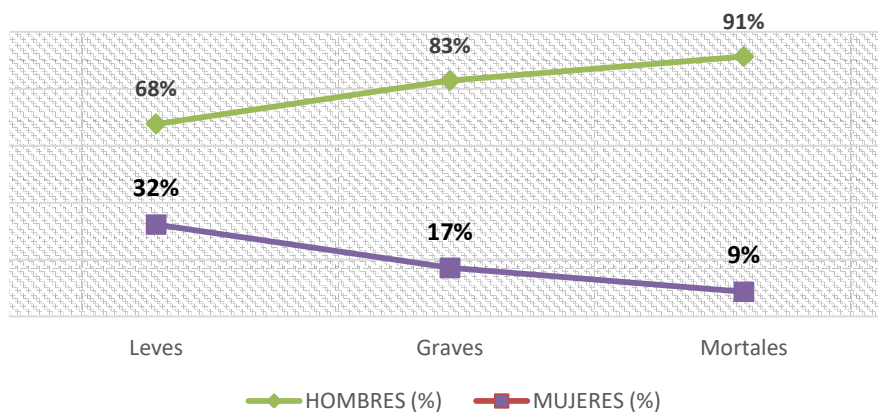
Del total de accidentes ocurridos en el 2024, 56.605 les sucedieron a hombres y 32.628 a mujeres, en ambos grupos fueron superiores al 2023, siendo algo mayor el incremento en mujeres.

**Accidentes de trabajo con baja según sexo. Comunidad de Madrid 2023-2024.**



De todos los accidentes en jornada de trabajo acaecidos en el año 2024, los hombres sufren el 68% de los considerados como leves, siendo más del doble que en las mujeres (32%). Esta diferencia se va haciendo más acusada conforme avanzamos en gravedad, llegando a darse el 91% de los accidentes mortales en jornada de trabajo en los hombres y el 9% en las mujeres.

**Porcentaje de AT en jornada de trabajo según gravedad y sexo. Comunidad de Madrid 2024**

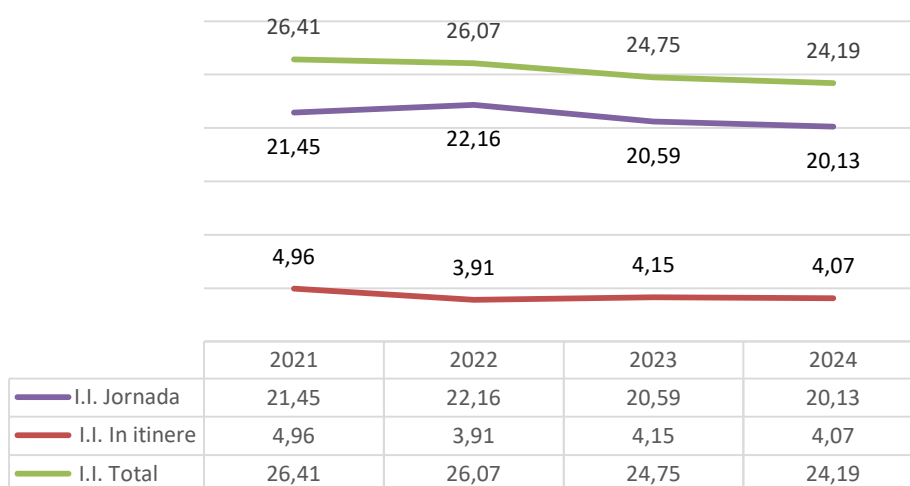


## ÍNDICE DE INCIDENCIA<sup>1</sup> (I.I.) DE ACCIDENTES CON BAJA EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2022.

El promedio de personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social con las contingencias profesionales cubiertas, que tenemos en cuenta para el cálculo de los índices, se ha incrementado con respecto al año anterior en 124.860 personas.

El I.I. de accidentes de trabajo con baja durante la jornada de trabajo en 2024 ha sido de 20,13 accidentes por cada 100.000 personas afiliadas, un poco por debajo del 2023. Así mismo, el índice de incidencia de accidentes con baja in itinere se sitúa en 4,07 accidentes in itinere por cada 100.000 personas afiliadas, algo por debajo también del 2023. A nivel global, se han ido reduciendo los Índices de Incidencia desde el año 2021.

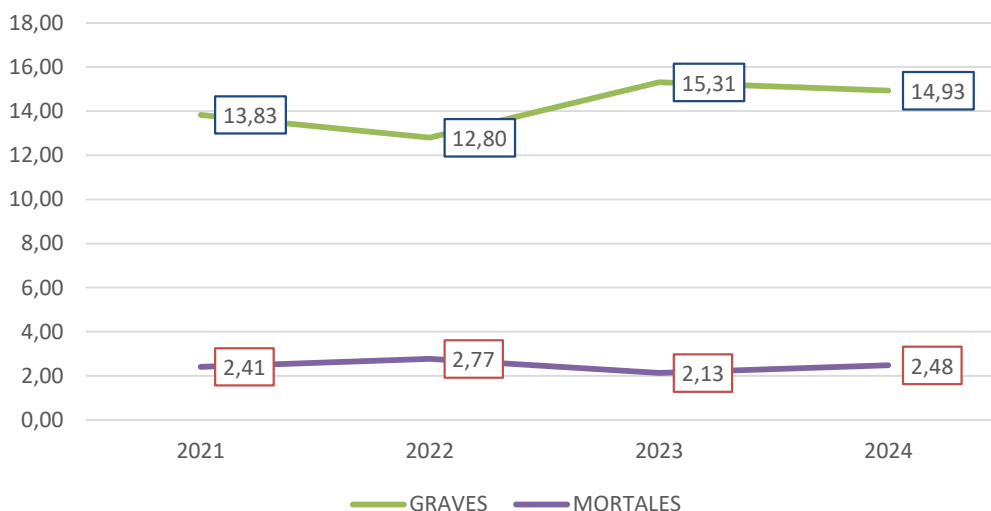
**Índice de incidencia Accidentes de Trabajo con baja.  
CM 2021-2024.**



En el caso de los accidentes graves se produce una reducción del índice de incidencia con relación al 2023 (14,93 accidentes graves por cada cien mil personas trabajadoras) si bien está casi dos puntos por encima del de 2022; mientras que en el caso de los accidentes mortales, el índice de incidencia ha aumentando con respecto al 2023 (2,48 accidente mortal por cada cien mil personas trabajadoras), siendo inferior al de 2022.

<sup>1</sup> Este indicador relaciona el número de accidentes que se producen en un periodo determinado con la población que potencialmente puede padecerlos, expresándose por cada 100.000 personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social con la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional cubierta.

### Índice de incidencia AT graves y mortales. CM 2021-2024



### ENFERMEDADES PROFESIONALES

Frente a los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales permanecen invisibles, siendo el principal problema con el que nos encontramos en prevención de riesgos laborales.

Es importante su trascendencia a nivel preventivo: si no se declaran como enfermedades profesionales, no se reconoce su origen laboral, lo que impide que puedan adoptarse las medidas necesarias para su prevención.

Conocer el impacto y la distribución de las enfermedades de origen laboral es imprescindible para planificar adecuadamente las estrategias preventivas y asistenciales necesarias para minimizar los daños del trabajo sobre la salud. La invisibilidad y el desconocimiento de la realidad de las enfermedades laborales es, sin duda, el principal déficit actual de la prevención de riesgos laborales en nuestro país y en nuestra Comunidad.

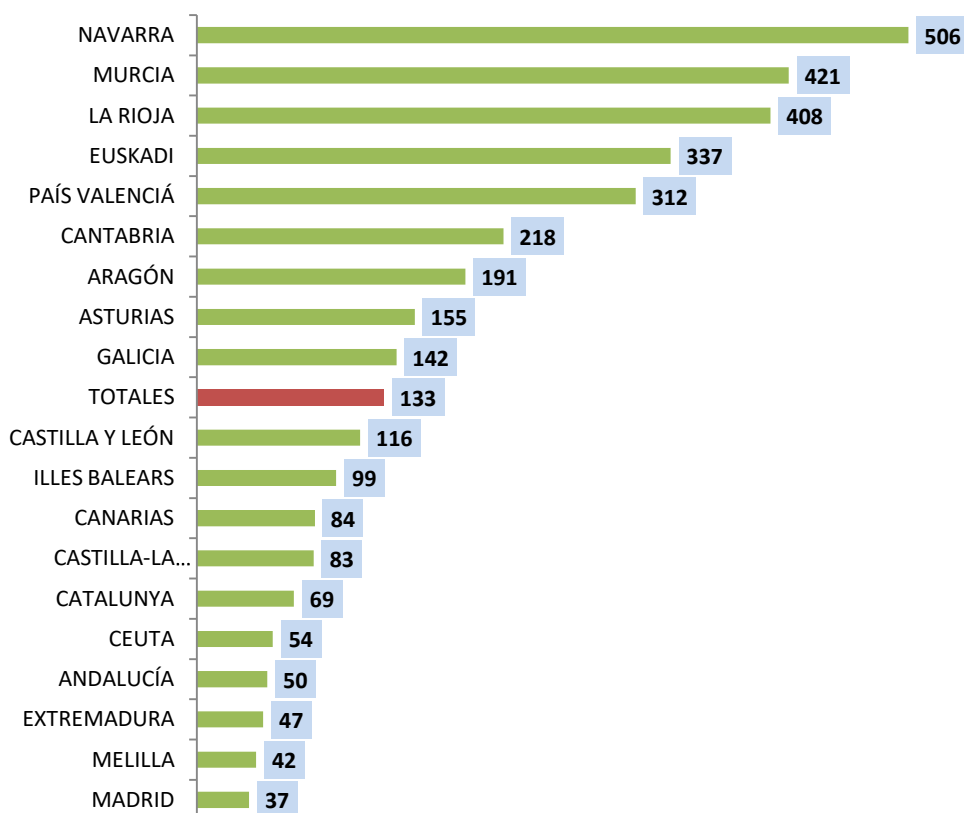
El hecho de que las enfermedades profesionales no estén siendo identificadas por los profesionales sanitarios, ni reconocidas como tales, significa que están siendo consideradas como enfermedades comunes.

El número de partes de enfermedades profesionales comunicados en la Comunidad de Madrid se ha reducido desde el 2019, pasando de 1.614 a 1290 partes. La cifra ha aumentado desde el 2023 en un 14,77%, habiéndose incrementado el año anterior en un 23,93%.

Evolución partes comunicados	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Valores absolutos</b>	1614	853	917	907	1124	1290
<b>Variación (%)</b>	5,49	-47,15%	7,50%	-1,09%	23,93%	14,77%

Los datos referidos al año 2024 muestran que Madrid es la Comunidad Autónoma con menor índice de incidencia en el ámbito de todo el territorio nacional, por lo que parece evidente que el subregistro en nuestra comunidad es aún mayor que en el resto de España, un 72% menos que la media nacional. Esta diferencia se puede deber, fundamentalmente, a la inexistencia en nuestra comunidad de un sistema de notificación coordinado entre todas las administraciones, además de que queda mucho camino para la formación de los profesionales en el diagnóstico de sospecha de la enfermedad profesional desde la administración sanitaria.

**Índices de incidencia de partes comunicados de EEPP por CCAA 2024.**



## SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025

Durante los tres primeros meses de este año, en la Comunidad de Madrid hemos sufrido 22.177 accidentes de trabajo, de los cuales 119 han sido graves, y han perdido la vida 25 personas trabajadoras.

Analizando la frecuencia con la que se han producido estos accidentes durante el citado periodo, se observa que se han producido 246 accidentes leves cada día y 1 accidente laboral grave al día. La frecuencia con la que se han producido los accidentes laborales mortales durante los primeros 90 días de este año es de 1 persona trabajadora fallecida cada 3-4 días. Aunque el total de los accidentes se ha visto reducido con respecto al primer trimestre del año pasado, tanto en jornada laboral como en los in itinere, se ha visto incrementado los accidentes mortales en un 19,05% en este primer trimestre.

Por sectores, solo ha habido un incremento en industria de los accidentes (1,78%), lo que preocupa es que este incremento haya sido del 100% en los accidentes graves. Igualmente preocupante, es el incremento de un 20% en los accidentes mortales en el sector servicios y de un 75% en el sector de la construcción.

### DATOS PROVISIONALES ACCIDENTES LABORALES\*: DIFERENCIA PORCENTUAL 2024-2025 ENERO-MARZO

Sectores de CNAE2009  
No incluidos pluriempleados

SECTORES ACTIVIDAD	LEVES			GRAVES			MORTALES			TOTAL		
	2024	2025	Dif. %	2024	2025	Dif. %	2024	2025	Dif. %	2024	2025	Dif. %
AGRICULTURA	74	61	-17,57	1	0	-100,00	0	0	-	75	61	-18,67
INDUSTRIA	2.129	2.161	1,50	6	12	100,00	1	1	0,00	2.136	2.174	1,78
CONSTRUCCIÓN	3.055	2.937	-3,86	29	17	-41,38	4	7	75,00	3.088	2.961	-4,11
SERVICIOS	13.305	13.047	-1,94	62	57	-8,06	10	12	20,00	13.377	13.116	-1,95
<b>TOTAL jornada laboral</b>	<b>18.563</b>	<b>18.206</b>	<b>-1,92</b>	<b>98</b>	<b>86</b>	<b>-12,24</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>33,33</b>	<b>18.676</b>	<b>18.312</b>	<b>-1,95</b>
<i>IN-ITINERE</i>	3.975	3.827	-3,72	28	33	17,86	6	5	-16,67	4.009	3.865	-3,59
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>22.538</b>	<b>22.033</b>	<b>-2,24</b>	<b>126</b>	<b>119</b>	<b>-5,56</b>	<b>21</b>	<b>25</b>	<b>19,05</b>	<b>22.685</b>	<b>22.177</b>	<b>-2,24</b>
<b>FORMAS</b>	<b>In-Itinere</b>			28	33	17,86	6	5	-16,67			
	<b>Tráfico</b>			12	16	33,33	2	2	0,00			
	<b>Patología no traumática</b>			18	10	-44,44	8	15	87,50			
	<b>Resto de formas</b>			68	60	-11,76	5	3	-40,00			
	<b>TOTAL</b>			126	119	-5,56	21	25	19,05			

Las Patologías no traumáticas (PNT) son aquellas producidas por: derrames cerebrales, infartos, etc.

\* Accidentes que han causado baja, recepcionados por la Autoridad Laboral en el periodo de referencia.

Según la forma en que se han producido los accidentes de trabajo mortales en este primer trimestre de 2025, 16 (teniendo en cuenta el ocurrido in itinere) de estos accidentes se han debido a Patologías No Traumáticas, un 64% de estos.

DATOS PROVISIONALES  
ACCIDENTES MORTALES >> PRIMER TRIMESTRE 2025 <<

Sector s CNAE 2009 (Excluidos pluriempleados)

FORMAS	AGRICULTURA		INDUSTRIA		CONSTRUCCIÓN		SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
In-Itinere*	0	-	0	0,00	0	0,00	5	29,41	5	20,00
Tráfico (en jornada)	0	-	1	100,00	1	14,29	0	0,00	2	8,00
P.N.T.	0	-	0	0,00	3	42,86	12	70,59	15	60,00
Res to**	0	-	0	0,00	3	42,86	0	0,00	3	12,00
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>7</b>	<b>100</b>	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>25</b>	<b>100</b>
**Dentro del Resto de FURMAS están incluidas										
13-14 - Contacto temperaturas (calor, frío)	0	-	0	-	1	33,33	0	-	1	33,33
31- Resultado de una caída	0	-	0	-	2	66,67	0	-	2	66,67

Las variaciones de los índices de incidencia de los accidentes graves tuvieron un incremento en febrero pero se ha visto reducido en marzo, mientras que los mortales llevan una tendencia en alza en este trimestre del 2025.

Variación	Índice de Incidencia Accidentes graves	Índice de Incidencia Accidentes mortales
<b>Dic-24/ Enero 25</b>	-2,58%	-0,24%
<b>Enero 25/ Febrero 25</b>	0,56%	<b>2,61</b>
<b>Febrero 25/ Marzo 25</b>	-1,56%	<b>3,98%</b>

## CONCLUSIONES

- Según los datos de siniestralidad laboral de la Comunidad de Madrid durante el año 2024, cada día se **produjeron 245 accidentes con resultado de baja y cada cuatro días ocurría un accidente de trabajo mortal**.
- En los últimos **cuatro años se han producido 353.340 accidentes de trabajo, siendo 293.891 durante la jornada de trabajo y 59.446 in itinere**.
- De los 89.233 accidentes que causaron baja en el año 2024, se han producido un total de **74.237 accidentes en jornada de trabajo**, lo que supone un incremento de un 1,16% con respecto al año anterior; y un total de **14.996 de accidentes in itinere**, suponiendo un 1,37% más que el periodo anterior.
- La evolución del total de los accidentes de trabajo por sectores desde 2021 hasta 2024, se caracteriza por muy poca variación en el número absoluto de accidentes laborales de todos los sectores. Sin embargo, con respecto a 2022, se ha producido un incremento en todos los sectores, menos en industria.
- Con relación al **índice de incidencia, en 2024 se han producido 24,99 accidentes de trabajo por cada 100.000 personas trabajadoras**, prácticamente igual que en 2023 (24,75).
- **AT MORTALES:**
  - En el 2024 se alcanzó la cifra de **85 accidentes de trabajo mortales**, 12 fallecimientos más que en el 2023, suponiendo un ascenso de un 16,44%.
  - Los **accidentes in itinere mortales han tenido un incremento de un 14,29%**.
  - **El mayor porcentaje de accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo (72,50%) se ha producido en servicios**, suponiendo un incremento de un 39% con relación a 2023. En el caso de los accidentes mortales, el **índice de incidencia ha ido aumentando, situándose en 2,48 accidentes de trabajo mortales por cada 100.000 personas trabajadoras**, siendo superior al 2023 (2,13).
  - Del total de **accidentes mortales en jornada de trabajo** registrados, **más del 41% han sido debidos a patologías no traumáticas**
- Las **enfermedades profesionales declaradas** en nuestra comunidad ha **pasado de 1.124 en 2023 a 1290 en 2024, un 14,26% más**. Si bien el **índice de incidencia en la comunidad está en un 72% por debajo de la media nacional**.

- **PRIMER TRIMESTRE 2025:**
  - Se han producido **246 accidentes leves cada día, 1 accidente laboral grave al día y ha fallecido 1 persona trabajadora cada 3-4 días.**
  - Han ocurrido 22.177 accidentes de trabajo, de los cuales **119 han sido graves, y 25 han sido mortales.**
  - El total de los accidentes se ha visto reducido con respecto al primer trimestre del año pasado en un 2,24%: los que se han producido en jornada laboral se han reducido en un 1,95% y los itinere se han visto reducidos en un 3,59%.
  - Ha habido un **preocupante incremento en los accidentes mortales ocurridos en los sectores de construcción (75%) y en servicios (20%).**
  - **15 de los 25 accidentes mortales se han debido a Patologías No Traumáticas, un 60% de estos.**
  - Las **variaciones de los índices de incidencia** de los accidentes graves y mortales de cada uno de los meses de enero, febrero y marzo de este año respecto del mes anterior, han sido negativos en cuanto a los accidentes graves, pero **ha supuesto un incremento en todos los meses con respecto al anterior en los accidentes mortales.**

Desde UGT Madrid y CCOO Madrid, queremos destacar como grave el aumento en 2024 de más de un 16% de los accidentes de trabajo mortales, que llegaron a las 85 personas fallecidas por causa del trabajo. Siendo el origen similar a otros años (caídas, PNT, accidentes de tráfico...) lo que demuestra que, a pesar de ser viejas conocidas, no se está realizando de forma adecuada la prevención y se está incumpliendo, por parte de las empresas, sistemáticamente la normativa. Es muy preocupante, que haya este empeoramiento en nuestra comunidad con el resultado de tanta persona fallecida en su trabajo.



## PROPUESTAS

Nos encontramos con un aumento de accidentes, en términos absolutos, en este año 2024 que nos deben alertar de la necesidad de repensar y valorar un cambio en materia preventiva. ¿Por qué se siguen repitiendo año tras año los accidentes por las mismas causas? Hay que afrontar y terminar con esta lacra social, hay que analizar el porqué de tanta muerte por patologías no traumáticas.

La siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid, si bien en incidencia no es de las más elevadas de nuestro país, en términos absolutos son cifras que no podemos permitir, se trata de un problema humano, pero también de un problema social, económico y político que debe ser tratado como tal. La declaración de fundamental que ha adquirido el **derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable**, debe derivar en poner la seguridad y la salud en el trabajo en el centro de todas las políticas.

Por ello, pedimos soluciones y, este 28 de abril, CCOO y UGT de Madrid en defensa de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, tenemos que plantear determinadas propuestas de acción.

1. Se necesitan cambios legislativos, fundamentalmente de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que consigan abordar los desafíos actuales y el nuevo contexto de la práctica de la seguridad y salud ocupacional.
2. Pedimos la **acción contundente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de la Judicatura, la Fiscalía y el propio IRSST**, que deben actuar de manera coordinada, para que no se produzcan incumplimientos en los centros de trabajo, para que se depuren las responsabilidades y se preste la atención debida a las personas trabajadoras que hayan sufrido estos siniestros de origen laboral. Y para ello, somos conscientes de la necesidad de **contar con más medios materiales y humanos**.
3. Establecer **programas específicos de seguimiento** de las actividades de los servicios de prevención propios, mancomunados, servicios de prevención ajenos y entidades auditoras.
4. Realizar de un **plan de choque para reducir los riesgos psicosociales** en el ámbito laboral y proteger también la salud psicológica de las personas trabajadoras: La salud mental de las personas trabajadoras debe ponerse en el centro del debate. Es necesario definir acciones dirigidas a evitar los accidentes laborales causados por patologías no traumáticas, avanzar en el conocimiento sobre su origen y establecer las relaciones existentes con los riesgos psicosociales.
5. **Adaptar la gestión preventiva a las nuevas transiciones digital, demográfica y ecológica.**

6. Realizar **planes para evitar el riesgo vial** que está presente en todos los desplazamientos laborales que realizan las personas trabajadoras, integrando una cultura vial en las organizaciones y planes de prevención. Racionalizar los desplazamientos entre el domicilio y el centro de trabajo es prioritario, para evitar la siniestralidad laboral in-itinere y reducir la contaminación, eso requiere una serie de medidas que tienen que ser negociadas con la representación de las personas trabajadoras.
7. Consideramos necesario desarrollar actuaciones que favorezcan la declaración de las **enfermedades profesionales para acabar con su infradeclaración e infrareconocimiento**, ya que lo que no se reconoce no se puede prevenir :
  - a. Potenciar la capacitación de los profesionales de la medicina, con especial atención al personal médico de atención primaria. Las actividades docentes deben ir encaminadas a reforzar la atención a los antecedentes ocupacionales en la historia clínica, a la mejora de las habilidades de recogida de información sobre exposiciones profesionales (especialmente en casos de empleo en sectores no tradicionales de riesgo) y a favorecer el acceso regular a recursos informativos actualizados.
  - b. Puesta en marcha de unidades básicas de salud laboral en todas las áreas sanitarias de la Comunidad de Madrid, de manera que exista especialización y reconocimiento cuando se produce una enfermedad del trabajo.
  - c. Desarrollo de un sistema de vigilancia de enfermedades profesionales derivadas del trabajo, con especial atención a los cánceres de origen laboral.
  - d. Investigación y epidemiología sobre los riesgos psicosociales, trastornos musculoesqueléticos y cánceres de origen profesional.
  - e. Establecer mecanismos de coordinación entre atención primaria y especializada para que junto con los servicios de prevención, el INSS y las Mutuas se consigan mejoras en la detección, comunicación y se determine si una patología tiene origen laboral.
  - f. Igualmente coordinación entre la Consejería de Sanidad, Trabajo, el INSST, el IRSST para llevar a cabo investigaciones de las enfermedades relacionadas con el trabajo.
  - g. De manera especial, es necesario dirigir estas actuaciones contra el cáncer de origen laboral, y contra los daños derivados del amianto, cada vez más presente en nuestra comunidad.

- h. Mejorar el sistema de Gestión de las Mutuas logrando mayor transparencia y eficacia a través de una mayor participación de los representantes de las personas trabajadoras en la gestión de las mismas.
8. Garantizar la **formación y conocimiento específico en estas materias de empresarios, personas trabajadoras, representantes sindicales**, de forma constante y permanente. Sin la misma, no se puede garantizar que el trabajo no sea un peligro para la salud, así como seguir fomentando y realizando la formación en el **ámbito educativo** en materia de seguridad y salud laboral, dirigidas a estudiantes de pronta incorporación al mercado laboral.
  9. Informar y sensibilizar también a la sociedad para que conozcan qué es lo que origina el daño a las personas trabajadoras, porqué se pierde la salud en el trabajo y que actúen para evitarlos. Es necesario que, las diferentes Administraciones públicas y los Agentes sociales, trabajemos juntos para que la **cultura preventiva se instale en nuestra sociedad**, porque no es posible tener una sociedad decente si el trabajo no es digno, y el trabajo no puede ser digno si lleva a la muerte.
  10. Incorporar la gestión de la edad y la diversidad generacional en las evaluaciones de riesgo.
  11. Establecer la figura del **Delegado o Delegada Territorial** que garantice el derecho a la salud laboral en todos los centros de trabajo, incluidos los que no cuentan con representación sindical. Consideramos fundamental esta figura de apoyo para el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en aquellas empresas en las que no cuentan con representación de las personas trabajadoras.
  12. Desarrollar los asuntos preventivos y de promoción de la salud en los **convenios colectivos**.
  13. Intensificar los **programas de vigilancia y control** de las empresas cuya siniestralidad sea alta.
  14. **Garantizar la perspectiva de género** en todas las actuaciones en materia de salud laboral y en concreto en las evaluaciones de riesgos laborales en los centros de trabajo, teniendo en cuenta las especificidades físicas, biológicas de hombres y mujeres y las posibles diferentes consecuencias que estas exposiciones pueden tener en la salud, especialmente en aquellos sectores altamente feminizados.

15. Dar continuidad a las políticas de prevención de riesgos laborales acordadas entre la administración y los agentes sociales, con el objetivo de preservar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras de la comunidad.

**UGT Madrid y CCOO Madrid, perseguimos el objetivo de Cero Accidentes y Enfermedades derivadas del trabajo.** Nuestra lucha es la búsqueda de la Salud Laboral, la Salud Pública y la Salud Medioambiental en nuestra comunidad autónoma.

